

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

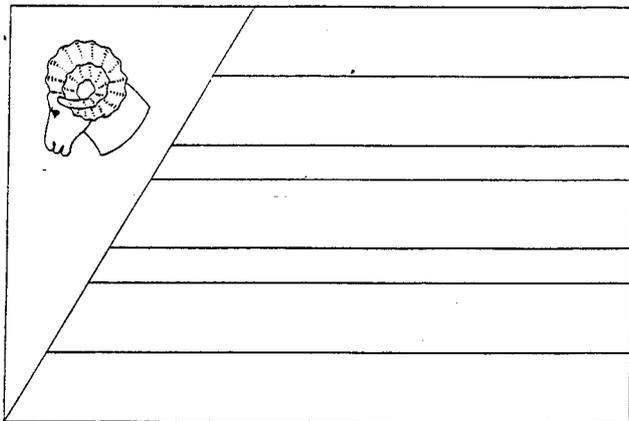
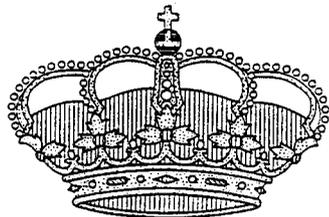
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de El Buste, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. Tajado: Primero de azur con una cabeza de carnero de oro; segundo, de plata con espiga de trigo alta, de oro, perfilada de gules, dentro de una láurea de olivo, de sinople, frutada de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada del escudo de España.

Bandera: Paño de proporción 2/3, con triángulo escaleno azul al asta, cuyo ángulo recto coincide con el ángulo superior al asta, y cuyo lado más corto coincide con el canto superior del paño y equivale a 21/54 del largo total del paño; sobre él una cabeza de carnero amarilla. El resto del paño es blanco con una faja verde en su centro, de 1/6 de su anchura, y a 1/12, arriba y abajo otra verde, también de 1/6

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

2997 *ORDEN de 12 de febrero de 1998, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se sustituye un miembro de la Junta Electoral Central.*

La Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, establece en su artículo 24.1 que: «La Junta Electoral Central con sede en Zaragoza, estará integrada por nueve miembros designados por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, uno de los cuales con categoría de Director General del mismo Departamento, ostentará el cargo de Presidente; otros cuatro serán funcionarios de dicho Departamento, y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias entre juristas de reconocido prestigio de la Comunidad Autónoma. Tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros será de cuatro años por mitades».

Por Orden de 30 de enero de 1997, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, se designaron los miembros que desempeñarán los cargos de la Junta Electoral Central.

Por Decreto 201/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se nombró a don Enrique Cebrián Morcate Inspector de Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Designar miembro de la Junta Electoral Central a doña María José Ponce Martínez, funcionaria del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 12 de febrero de 1998.

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

2998 *DECRETO 48/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se convoca el premio Aragón 1998.*

El Decreto 76/1984, de 28 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto 37/1995, de 14 de marzo, instituyó el Premio Aragón, el cual anualmente reconoce la labor de personas o instituciones que han destacado en las áreas de la cultura, la ciencia, la tecnología o los valores humanos. En los mencionados Decretos se establece que la convocatoria anual será efectuada por la Diputación General de Aragón.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se convoca el Premio Aragón en su edición de 1998.

Artículo 2º.—El Premio Aragón 1998 se regirá por las bases que figuran como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución de presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 10 de febrero de 1998.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO
BASES PREMIO ARAGON 1998

Primera.—Objeto:

El Premio Aragón tendrá como finalidad el reconocimiento a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior a la convocatoria, tanto en el área de la cultura como en el de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, que suponga un destacado beneficio para la comunidad y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Segunda.—Requisitos de los candidatos:

Podrán ser candidatos al Premio Aragón las personas aragonesas o de especiales vínculos con la Comunidad Autónoma, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad reúna las circunstancias previstas en el artículo anterior.

Tercera.—Dotación:

La dotación del Premio Aragón consistirá en la entrega de una reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano y de un diploma acreditativo, así como la cantidad de 2.000.000 de pesetas en la presente edición. El Premio Aragón será indivisible.

Cuarta.—Candidaturas:

1. Las candidaturas serán propuestas, por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Consejero de Educación y Cultura.

3. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al Premio Aragón. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado anterior y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

4. La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes la formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del Premio.

Quinta.—Plazo:

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de marzo de 1998.

Sexta.—Jurado:

Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. Será presidente el Consejero de Educación y Cultura y estará formado por el Director General de Cultura y Patrimonio, y por cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas objeto del premio, actuando como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General del Departamento. La composición del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Séptima.—Otorgamiento:

El Premio Aragón se otorgará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de conformidad con la propuesta del Jurado. La entrega se efectuará en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón 1998.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Diputación General de Aragón, por el que se comunica el día, la hora y el lugar donde tendrá lugar el acto público del concurso para la enajenación de suelo público en el polígono Actur de Zaragoza, propiedad del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas que rige la enajenación de parcelas mediante concurso anunciado por Resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 143, del día 12 de diciembre de 1997, se comunica que el acto público del concurso tendrá lugar ante una Mesa constituida al efecto, el próximo día 19 de marzo de 1998, a las 12 horas, en la sala de reuniones del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, situada en la 3ª planta del Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.—La Directora Gerente del ISVA, María Dolores González Placer.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de varios contratos, promovidos por la Dirección General de Tecnología Agraria y declarados de tramitación urgente.

1º.—*Objeto:* La realización del servicio y del suministro que se detallan en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que debe acomodarse la licitación se fijan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza. Fax: 976 71 46 37), en los Servicios de Información y Documentación Administrativa, (Zaragoza: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 teléfono: 976 71 41 11; Huesca: Plaza de Cervantes, 1 teléfono: 974 29 31 11; y Teruel, General Pizarro, 1 teléfono: 974 64 11 11) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y de Teruel, (Vid. direcciones punto 2), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14 horas del décimo cuarto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.